



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 387.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.

Asunción, 8 de abril de 2019

VISTA: La Nota EP/IT/1/2019/112, de fecha 28 de marzo de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República Italiana se refiere a la Nota VMAAT/N° 07/2019, de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, a través de la cual autorizó al Embajador Roberto Melgarejo a adquirir, por cuenta propia, los pasajes aéreos a su favor para su traslado hasta la República del Paraguay con motivo de la Visita Oficial que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Italiana realizó a este país; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la misma nota, el Embajador Roberto Melgarejo solicita el reembolso de los gastos efectuados en razón de lo expresado precedentemente.

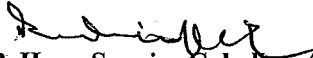
Que es necesario realizar el reembolso de los gastos citados, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar un pago por la suma de **USD 1.193.- (Dólares Americanos mil ciento noventa y tres)**, a favor del Embajador de la República del Paraguay ante la República Italiana, **Roberto Melgarejo**, quien adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos pertinentes para su traslado hasta la ciudad de Asunción, con motivo de la Visita Oficial que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Italiana realizó a la República del Paraguay.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los gastos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____